

# **AYUNTAMIENTO DE ESPELUY**

Plaza de la Constitución, 1

23628 ESPELUY (Jaén)

www.espeluy.es

Teléfono 953 53 71 61 – C.I.F.: P-2303200-F



## **EDICTO**

Doña Manuela Cobo Anguita, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento DE Espeluy (Jaén),

### **Hago saber:**

Que han cumplido el mandato de cuatro años los cargos de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, Titular y Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOP (Del 13 de julio al 2 de agosto de 2018), para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Espeluy, a 13 de Julio de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo: Manuela Cobo Anguita